INDEC
Instituto de Deporte y Recreación de Caldas

JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 1 AL CONTRATO PS-014-2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	NÚMERO: PS-014-2025	
"OBJETO: "Prestación de servicios profesionales para liderar los diferentes procesos de estructuración, montaje y ejecución de los proyectos de la Subgerencia de Fomento y Recreación del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC"		
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	FERNEY ALEXIS CORTES ZAPATA. CC 1.026.153.852
VALOR [$]:	INICIAL	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($20.400.000)
	ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A
PLAZO:	INICIAL	De seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2025
	ACTUAL (CON PRORROGAS)	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	X	PLAZO	X	CLÁUSULA	X
SOLICITUD	Adición N°1: Por un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($10.200.000) equivalente al 50% del valor inicial del contrato. Quedando un total de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($30.600.000)				

	Ampliación N°1: Por un término de tres (3) meses contados a partir del día siguiente de la terminación del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Quedando un total por un término de nueve (9) meses contados a partir del día siguiente de la terminación del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2025. MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO Y LA CLÁUSULA QUINTA PLAZO DEL CONTRATO **MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA:** **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($20.400.000), por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.400.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución, avance del contrato y al cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor del contrato. Cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social, Informe de supervisión y certificado de recibo a satisfacción en formato de calidad por parte del supervisor del contrato de los servicios realizados correspondientes al período de pago. El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo a los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato, los desembolsos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, previos los trámites internos y la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente. PARÁGRAFO 1. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No 3.2.3.2.02.02.009.02.02, denominado Formación y Preparación de Deportistas según Certificado de disponibilidad Número 044 del 03/02/2025 y Registro Presupuestal 044 del 03/02/2025, y para la adición 01 y la ampliación 01 se cuenta con el Rubro

	No3.2.3.2.02.02.009.01.02, denominado Formación y preparación de deportistas en el municipio de Caldas, Antioquia según Certificado de disponibilidad Número 280 del 25/07/2025y Registro Presupuestal 316 del 25/07/2025, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera. PARÁGRAFO 2. El INDEC a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente. PARÁGRAFO 3. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93. **QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:** **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($30.600.000), por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.400.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución, avance del contrato y al cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor del contrato. Cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social, Informe de supervisión y certificado de recibo a satisfacción en formato de calidad por parte del supervisor del contrato de los servicios realizados correspondientes al período de pago.El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo a los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato, los desembolsos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, previos los trámites internos y la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente.

	PARÁGRAFO 1. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No 3.2.3.2.02.02.009.02.02, denominado Formación y Preparación de Deportistas según Certificado de disponibilidad Número 044 del 03/02/2025 y Registro Presupuestal 044 del 03/02/2025, y para la adición 01 y la ampliación 01 se cuenta con el Rubro No3.2.3.2.02.02.009.01.02, denominado Formación y preparación de deportistas en el municipio de Caldas, Antioquia según Certificado de disponibilidad Número 280 del 25/07/2025y Registro Presupuestal 316 del 25/07/2025, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera. PARÁGRAFO 2. El INDEC a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente. PARÁGRAFO 3. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93. **CLÁUSULA QUINTA:** QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: Por un término de seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 **QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:** QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: Por un término de nueve (9) meses contados a partir del día siguiente de la terminación del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Que el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas Antioquia es una entidad descentralizada del orden Municipal que tiene en su objeto misional fomentar el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, a partir de la optimización de los recursos

humanos y materiales para promover la salud física de los habitantes de Caldas Antioquia, y que tiene entre sus objetivos propugnar por la masificación del deporte, la recreación y la ocupación del tiempo libre e impulsar estilos de vida saludables, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Caldas.

2. Que el día 04 de febrero del 2024, se dio inició a la ejecución del contrato - N° PS-014-2025, suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS - INDEC y FERNEY ALEXIS CORTES ZAPATA, cuyo objeto contractual es: "Prestación de servicios profesionales para liderar los diferentes procesos de estructuración, montaje y ejecución de los proyectos de la Subgerencia de Fomento y Recreación del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC."

3. Que se estableció un con un plazo de seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 y un valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($20.400.000)

4. Que el INDEC suscribió este contrato con el objetivo de garantizar el apoyo profesional y administrativo, a la subgerencia de fomento deportivo del Instituto de Recreación y Deporte Caldas.

5. Que el Indec pretende continuar satisfaciendo las necesidades identificadas, las cuales son propias de su gestión, funcionamiento, misión, visión y objeto con el fin de apoyar a los deportistas que por su alto nivel deportivo los llevó a estar en los primeros lugares e incluso ser campeones, así las cosas, desde la subgerencia de fomento deportivo y recreativo es necesario continuar con el apoyo profesional, en los diferentes torneos, competencias y en general todo lo que conlleva las diferentes acciones y/o disciplinas deportivas que tiene el Instituto.

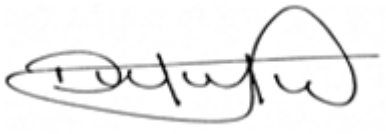
Por lo anterior se hace necesario continuar con la prestación del servicio al Instituto, en las actividades propias del objeto contractual, como lo es la gestión, manejo del archivo y gestión documental, para ello se recomienda realizar la Adición N°1 y Ampliación N° 1 al contrato PS-014-2025. Las modificaciones que se realizarán al contrato en cuestión no afectan de ninguna forma el objeto contractual del mismo.

INDEC
Instituto de Deporte y Recreación de Caldas

6. ANEXOS

- CDP
- Invitación a Modificar expedida por el supervisor del Contrato
- Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

Para constancia se firma en Caldas, a los 01 días del mes de agosto del 2025



DARWIN ARNOLDO URREGO CARDONA
Subgerente Fomento Deportivo y Recreación
Supervisor